



### NORMATIVA DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El Transporte Escolar es un servicio no obligatorio y que pueden utilizar los alumnos/as de E. Primaria. Disponemos de 54 plazas que se adjudicarán a los alumnos/as cuyo domicilio se encuentre más alejado del centro.

*En el caso de que **existan vacantes** pueden usarlo los de E. Infantil de acuerdo con las siguientes condiciones y por el siguiente orden de preferencia:*

- 1.- Los alumnos/as con hermanos mayores que utilicen el Transporte, incluyendo todos los hermanos, para no dejar ningún miembro de la familia sin transporte.*
- 2.- Los que vivan más lejos del Colegio.*
- 3.- Los de mayor edad.*

*La autorización para usar las plazas vacantes en ningún caso comportará para los alumnos/as un beneficio definitivo hasta la finalización del curso escolar ni para los sucesivos, sino que se considerará una autorización condicionada en todo caso a la existencia de plazas vacantes.*

La normativa contempla la figura de una acompañante siempre que se transporten más de 15 alumnos menores de 10 años.

**La no utilización del servicio de forma habitual (sin causa justificada ) dará lugar a la suspensión del derecho.**

En el autobús se asignará un asiento determinado a cada usuario que será fijo a lo largo del curso salvo indicación en contra de la monitora y deberán permanecer sentados durante todo el trayecto.

Obedecerán en todo momento las indicaciones del conductor y de la monitora. En caso contrario perderán su derecho al uso de la ruta escolar.

Collado Mediano, Marzo de 2008.